



VILLA DE MERLO, S.L, 5 de mayo de 2026

VISTO:

El EXPE 7431/2026 mediante el cual se solicita el otorgamiento de Becas de Tutorías Docentes por el desarrollo de tareas durante el Curso Introductorio a la Vida Universitaria correspondiente al Ingreso 2026 en la Facultad de Turismo y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RCS N°106/2025 se establece la distribución de fondos en el marco del Programa de Ingreso y Permanencia de Estudiantes mediante la cual se otorgaron fondos a la Facultad de Turismo y Urbanismo

Que mediante RCD N° 140/2025 se protocolizaron las actividades correspondientes al Ingreso 2026 en la cual se contempla el dictado del Curso Introductorio a la Vida Universitaria.

Que las docentes beneficiarias de las becas desarrollan tareas como docentes tutores en el marco de los cursos mencionados.

Que la Decana valora el trabajo realizado por el Equipo del Ingreso 2026 y autoriza el otorgamiento de Becas de Tutorías Docentes.

Que corresponde emitir el acto resolutivo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DETERMINAR que las siguientes docentes percibirán un monto de PESOS CIEN MIL (\$100.000), cada una en concepto de Becas de Tutorías Docentes por las tareas que desarrollan como tutores en el "Curso Introductorio a la Vida Universitaria" durante el Ingreso 2026 con una carga horaria de 20 horas, según el siguiente detalle:

- CPN Eleonora Elvira CASARETTO	CUIL 27-29518411-1
- Lic. María Soledad AGUILERA	CUIL 27-28837111-9
- Lic. Andrea Del Valle YED	CUIL 27-34657936-1
- Lic. Elisabeth BARON	CUIL 27-31743027-8
- Mgtr. Marcela DE LUCA	CUIL 27-17738967-1

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el importe destinado a las Becas, se imputará al Presupuesto del Programa de Ingreso y Permanencia de Estudiantes (PIPE) destinado a la Facultad de Turismo y Urbanismo.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, y archívese.

PNM

Documento firmado digitalmente según OR N°15/2021, por: Decana, Agustina Generoso -
Secretario Académico, Pablo Nicolás Montero.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 05/05/2026 13:37:06
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 05/05/2026 13:51:11
Razon: Autorizado por Pablo Nicolas Montero



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 05/05/2026 14:26:47
Razon: Autorizado por Agustina Generoso